



CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA Y EL CONSORCIO PARA LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE LA RIBERA DE NAVARRA “EDER” PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “PROYECTOS LOCALES PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA CON MENORES EN LA RIBERA DE NAVARRA” EN EL AÑO 2025

REUNIDOS

De una parte, doña M^a Ángeles Nuin Villanueva, directora gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (en adelante ISPLN), en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 10.g) del Decreto Foral 248/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del ISPLN.

De otra, don Alejandro Toquero Gil, en calidad de presidente del Consorcio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra “EDER” (en adelante Consorcio Eder), con poderes suficientes para la celebración de este acto,

EXPONEN

1. El III Plan de drogas y adicciones, en su estrategia de prevención, plantea una línea de acción dirigida a la infancia y adolescencia a desarrollar desde diferentes ámbitos: familiar, sanitario, escolar y comunitario. El ámbito comunitario incluye, entre otros, programas de educación para un ocio saludable y creativo, programas y actividades de ocio y promoción y apoyo a redes comunitarias de infancia con participación de recursos locales.

2. El Consorcio Eder como agente dinamizador del desarrollo económico y social de la Ribera de Navarra, está impulsando la implementación de su Estrategia Comarcal de Especialización Inteligente y Sostenible (ECESI RN), con la ejecución de proyectos estratégicos definidos en su Plan de Acción Comarcal.

Dentro de este marco de actuación, definió como proyecto estratégico un Plan Comarcal de Prevención de Adicciones, cuyo fin es contar con herramientas de prevención frente a las adicciones, mejorando el bienestar y salud de la población ribera, considerando de especial



relevancia incidir en la prevención de adicciones en segmentos poblacionales jóvenes, favoreciendo la puesta en marcha de medidas efectivas con las adicciones en estas edades, partiendo del conocimiento de la población joven y de su propia idiosincrasia.

3. La Sección de Promoción de la Salud y Salud en todas las Políticas del ISPLN, a la que está adscrito el Plan de Prevención: drogas y adicciones (PPDA), considera oportuno que el Consorcio Eder ponga en marcha el programa “Proyectos locales: prevención drogodependencia con menores en la Ribera Navarra”.

4. La Resolución 20E/2025, de 14 de abril, de la directora gerente del ISPLN, autoriza un gasto de 30.000 euros para la subvención al Consorcio Eder para la realización del programa de Prevención de Adicciones en menores en la Ribera de Navarra, denominado “Proyectos Locales-Prevención drogodependencia con menores en la Ribera Navarra”, recogida en la partida nominativa 520001-51200-4609-313908, denominada “Convenio Consorcio Eder proyectos locales Prevención Drogodependencia con menores” de los Presupuestos de Gastos del ejercicio 2025.

5. Conforme al artículo 25.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en lo relativo al artículo 17.2.a) de la misma Ley Foral, sobre las subvenciones que tengan asignación nominativa en los Presupuestos Generales de Navarra, los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia.

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto y finalidad pública.

El objeto del presente convenio es el de establecer las bases reguladoras por las que se rige la subvención que el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, concede al Consorcio Eder, con NIF G31513260, para la realización del programa “Proyectos locales prevención drogodependencia con menores en la Ribera de Navarra” en el año 2025, en los 28 municipios que se detallan en el Anexo 2, abordando la situación desde una actuación conjunta a nivel

territorial, que permita establecer una cultura compartida respecto a las medidas de prevención que resulte más efectiva y eficaz en sus resultados.

Segunda. Actividades subvencionables.

Las actividades subvencionables consistirán en:

1.- Potenciación de factores de protección.

1.1.- Talleres a familias.

Dentro de esta acción se llevará a cabo la realización de un taller dirigido a familias, con el fin de trabajar recursos que favorezcan el fortalecimiento de factores de protección en el ámbito familiar como medida de prevención de consumos y conductas adictivas en menores.

Metodología:

Se plantea el desarrollo de un taller con 4 sesiones de trabajo en formato online, organizado en colaboración con agentes locales (SSB, APYMAS, centros educativos de secundaria, etc.).

Las temáticas a trabajar que se plantean vienen vinculadas al establecimiento de límites; el bienestar y la gestión emocional, la educación digital y la prevención de consumos.

1.2.- Taller entidades juveniles.

En esta acción se llevará a cabo la realización de un taller dirigido a personas voluntarias de entidades juveniles, con el objetivo de trabajar recursos y dotar de herramientas que favorezcan el fortalecimiento de factores de protección en el ámbito social, cultural y de ocio, como medida de prevención de consumos y conductas adictivas en menores.

Metodología:

Se plantea el desarrollo de un taller con 2 sesiones de trabajo presencial, con personas voluntarias de entidades juveniles, para trabajar recursos que favorezcan el fortalecimiento de factores de protección en el ámbito social y relacional de la población menor (ocio, deporte, cultura, etc.)

Se plantea trabajar en las siguientes temáticas: relaciones personales, gestión de conflictos.



2.- Campañas de prevención.

2.1.- Actuaciones de sensibilización/concienciación sobre el uso de nuevas tecnologías en población joven, a desarrollar tanto con población joven como con familias.

Metodología:

Continuidad de la campaña “yoequilibrio”, actuación centrada en elementos de autorregulación respecto al uso de la tecnología entre población joven y familias.

2.2.- Actuación de sensibilización/concienciación sobre el consumo de sustancias (alcohol) en población joven.

Metodología:

- Actuaciones de prevención a desarrollar en centros educativos previas a las fiestas de fin de exámenes (findex).
- Diseño y elaboración de material de difusión y sensibilización para trabajar de forma previa a fiestas patronales en espacios de ocio de población joven.

3.- Formación y capacitación.

3.1.- Talleres multidisciplinares.

Sesiones de trabajo orientadas a dar a conocer y profundizar en las áreas de intervención para la prevención de conductas adictivas y adicciones en población joven, promoviendo, la búsqueda de sinergias entre actores y facilitando la reflexión conjunta sobre actuaciones concretas en la prevención.

Estos talleres están dirigidos a profesionales de diversos ámbitos (Educación, Salud, Juventud, Seguridad, etc.) que trabajan con población joven en la comarca de la Ribera.

Metodología:

1ª Sesión. Prevención vinculada a tecnologías y contenidos sexuales.

2º Sesión. Abordaje de consumos.

Duración estimada: 3 horas cada taller.

3.2.- Jornada de especialización.

Jornada centrada en elementos clave vinculados a la prevención de adicciones y conductas adictivas en población joven, que favorezca la capacitación y networking de profesionales que trabajan con población joven.

Metodología:

Presentaciones y mesa redonda de trabajo.

Duración estimada: 4 horas.

4.- Gobernanza.

4.1.- Evaluación prevención RN (periodo 2019/2024).

Evaluación de actuaciones desarrolladas en la Ribera de Navarra, vinculadas al programa de prevención entre los años 2019/2024 con el cálculo de indicadores de ejecución e impacto.

4.2.- Actualización del marco estratégico para la prevención en la Ribera de Navarra.

Revisión y actualización del marco estratégico definido para la implementación del Programa de Prevención de Adicciones y conductas adictivas a población joven de la Ribera de Navarra, alineado con el nuevo plan foral de prevención de adicciones y conductas adictivas pendiente de aprobación. La actualización contemplará elementos de caracterización de población joven, contexto territorial, agentes de la prevención y líneas de trabajo.

4.3.- Mesa técnica de prevención.

Continuidad del grupo de trabajo generado a nivel comarcal para el correcto desarrollo e implementación de las actuaciones propuestas en el programa.

Participan profesionales de los Servicios Sociales de Base, profesionales del área de juventud de entidades locales y profesionales de atención primaria del área de salud de Tudela.

Metodología:

Convocatoria y desarrollo de las sesiones vía online, con una estimación de 4 sesiones de trabajo durante el desarrollo del programa (duración estimada 1:30 horas).

La mesa técnica mantiene un constante contacto a través de herramientas como el correo electrónico y contacto directo con cada territorio.



4.4.- Presentación del programa de prevención de adicciones y conductas adictivas en la Ribera de Navarra.

Desarrollo de una jornada de presentación sobre el programa de prevención, dirigida a responsables políticos de la Ribera de Navarra.

Metodología:

Se plantea el desarrollo de una sesión conjunta de carácter presencial y la posibilidad de realizar reuniones individualizadas a nivel territorial (a demanda).

Duración estimada: 2 horas.

4.5.- Página web.

Actualización de contenidos y materiales sobre el programa en la página web de Consorcio EDER.

Tercera. Importe de la subvención.

El importe de la subvención asciende a 30.000 euros, que serán utilizados tal y como se recoge a continuación:

Concepto	Solicitado a la subvención
PERSONAL EDER	12.000 euros
TALLERES DE FORMACIÓN/JORNADAS	4.300 euros
CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN	4.000 euros
ACTUALIZACIÓN MARCO ESTRATÉGICO	9.000 euros
WEB PROYECTO	700 euros

El Gobierno de Navarra no se hará cargo de las desviaciones presupuestarias que pudieran derivarse de la ejecución del proyecto.



Cuarta. Gastos subvencionables.

Serán subvencionables los gastos de las asistencias técnicas que se contraten, la elaboración del programa de intervención y desarrollo del programa, las tareas de coordinación, la elaboración de informes y memorias y todas las demás actividades que se deriven de la ejecución del programa (formación, kilometraje, material fungible...) siempre que hayan sido previamente comunicados y aprobados por el personal técnico de la Sección de Promoción de la Salud y Salud en todas las Políticas a la que está adscrito el Plan de Prevención: drogas y adicciones (PPDA), y con el límite de 30.000 euros. En el periodo de 1 de enero de 2025 a 30 de noviembre de 2025.

La asistencia técnica subcontratada podrá ser del 100% del total subvencionado.

Quinta. Abono de la subvención.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley Foral de Subvenciones, se procederá al abono anticipado de la subvención por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, que no dispone de recursos suficientes para financiar la ejecución del programa convenido, siempre que lo acrediten suficientemente.
2. Dicha acreditación suficiente de no disponer de los recursos necesarios y el consiguiente pago se realizará en un solo momento, a la firma del convenio.

Sexta. Documentación a presentar. Plazo y forma de justificación.

1. Antes de la firma de este convenio, el Consorcio Eder habrá presentado una solicitud de subvención, a la que habrá acompañado la siguiente documentación:

- Declaración responsable, otorgada por quien representa al Consorcio Eder, haciendo constar que este no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, previstas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley Foral de Subvenciones.
- Solicitud de abono por transferencia, en el caso de que exista alguna modificación en los datos bancarios ya aportados a la Administración.



2. Antes del 31 de diciembre de 2025, el Consorcio Eder deberá presentar a la Sección de Promoción de la Salud y Salud en todas las Políticas, una memoria técnica de las actuaciones llevadas a cabo que incluirá una memoria económica del programa realizado, con indicación de los costes totales y parciales, justificantes de los pagos realizados y detalle expreso de la aplicación de otras subvenciones o ingresos si los hubiera. En el caso de la contratación de personal se podrá admitir la presentación de los gastos de seguridad social e IRPF hasta el 5 de febrero de 2026, inclusive.

Séptima. Compatibilidad.

La concesión de esta ayuda será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda. En ningún caso el importe total de lo concedido por dos o más subvenciones de las diferentes instituciones o entidades para el mismo programa, será superior al coste total de éste.

Octava. Obligaciones de la beneficiaria.

1. De forma general, la beneficiaria queda sometida a las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y, en particular a las siguientes:

a) Realizar y justificar la realización de las actividades subvencionadas en las condiciones expresadas en el proyecto presentado por el Consorcio Eder, y en este convenio. Las actividades subvencionadas se realizarán durante el año 2025 y se desarrollarán en el ámbito de la Ribera de Navarra en los municipios expresados en el anexo segundo a este convenio.

b) Utilizar todos los instrumentos proporcionados por el Plan de Prevención: drogas y adicciones (PPDA): (Guías de Familia, Campañas, Folletos, Carteles...).

c) Comunicar a la Sección de Promoción de la Salud y Salud en todas las Políticas todas las ayudas o subvenciones percibidas desde otros organismos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se produzca y, en todo caso, antes de finalizar el plazo previsto para la ejecución del programa.



d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o en el pago de obligaciones por reintegro de deudas a favor de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos autónomos. Mediante la firma de este convenio se presta el consentimiento para que el ISPLN pueda recabar la información relativa a la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones.

e) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa objeto de subvención en todas las actuaciones informativas, divulgativas y publicitarias relativas a la actividad subvencionada, debiendo cumplir con lo dispuesto en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización.

f) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario de subvenciones se establecen en el artículo 13, apartado 2 de la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones.

g) De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres, se garantizará en toda la documentación y materiales que se generen, tanto para la redacción del programa y presentación de propuestas como para su difusión y ejecución, la utilización del lenguaje inclusivo, así como el empleo de imágenes con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

2. Obligaciones de transparencia.

a) Según lo establecido en el artículo 12.4 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, el Consorcio queda sometido a las obligaciones de transparencia previstas en estas normas por la concesión de esta subvención.

b) De acuerdo con lo expuesto, el Consorcio deberá presentar a la Sección de Promoción de la Salud y Salud en todas las Políticas una declaración responsable de haber



cumplido con las obligaciones generales en materia de transparencia establecidas por la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En caso de no haber publicado toda la información exigida por dicha Ley Foral, deberán aportar al órgano gestor dicha información, en los mismos términos que los exigidos por dicha Ley Foral para las entidades privadas.

c) El plazo para la remisión de la declaración responsable o, en su defecto, de la información exigida por la Ley Foral, será de un mes contado desde la firma del convenio.

d) Sin perjuicio de las eventuales consecuencias sancionadoras, el incumplimiento de las obligaciones de transparencia por la beneficiaria impedirá el abono de la subvención concedida y conllevará, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 i) de la Ley Foral de Subvenciones.

Novena. Incumplimiento, reintegro y sanciones.

El incumplimiento de las condiciones y de las obligaciones específicamente señaladas en este convenio, así como la concurrencia de las demás causas previstas en el artículo 35 de la Ley Foral de Subvenciones, generarán la obligación de reintegrar, total o parcialmente, la cuantía recibida. En los casos legalmente previstos procederá, además, la exigencia del interés de demora correspondiente, devengado desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de proporcionalidad, por el volumen y grado de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

El Consorcio Eder queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establecen los artículos 42 y siguientes de la Ley Foral de Subvenciones.



Décima. Modificación del Convenio.

El Consorcio Eder deberá comunicar a la Sección de Promoción de la Salud y Salud en todas las Políticas cuantas alteraciones se produzcan en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

El Consorcio Eder podrá solicitar, con carácter excepcional, la modificación del contenido del programa subvencionado, así como la forma y plazos de su ejecución, cuando aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa.

Las solicitudes de modificación deberán fundamentar suficientemente dicha alteración o dificultad y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del programa subvencionado. Las solicitudes de modificación tienen que obtener la conformidad de la Sección de Promoción de la Salud y Salud en todas las Políticas que valorará la incorporación de la modificación al convenio.

Se admitirá como válida una desviación económica de hasta un 20% entre los diferentes tipos de gastos subvencionados para la ejecución del programa, sin considerar que afecta a la integralidad del mismo.

Cuando así se valore, las modificaciones serán incorporadas al convenio mediante adenda autorizada por resolución de la directora gerente del ISPLN, que será dictada en el plazo de 15 días hábiles desde la presentación de la solicitud. No precisarán solicitud previa y bastará con la comunicación en el momento que se produzcan las modificaciones que no impliquen cambios en la ejecución del proyecto ni incremento de gasto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, con independencia de que sea admitida por la Administración, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, al reintegro de la cuantía que corresponda.



Undécima. Protección de datos.

Los datos de carácter personal contenidos en la solicitud y en la restante documentación presentada por el solicitante en esta convocatoria serán objeto de tratamiento conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La información relativa al tratamiento de datos figura en el tratamiento “Gestión de subvenciones, becas y ayudas” del Departamento de Salud accesible desde el portal del Gobierno de Navarra en la siguiente dirección web:

<http://www.gobiernoabierto.navarra.es/es/transparencia/tratamiento-datos-personales>

Duodécima. Seguimiento y Gestiones litigiosas.

El seguimiento y supervisión del programa corresponde a la Sección de Promoción de la Salud y Salud en todas las Políticas del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. Los actos dictados en ejecución del mismo por el órgano concedente no agotarán la vía administrativa, y contra los mismos cabrá interponer recurso de alzada ante el director general de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral. Agotada la vía administrativa, será competente para conocer de las cuestiones o litigios que se susciten la jurisdicción contencioso-administrativa.

Decimotercera. Publicidad

El ISPLN dará publicidad de la subvención en los medios habilitados para ello.



Decimocuarta. Vigencia del convenio.

Este convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

Decimoquinta. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio.

La directora gerente del ISPLN
M^a Ángeles Nuin Villanueva

El presidente del Consorcio "EDER"
Alejandro Toquero Gil



ANEXO

MUNICIPIOS DE LA RIBERA

Ablitas
Arguedas
Azagra
Barillas
Buñuel
Cabanillas
Cadreita
Cascante
Castejón
Cintruénigo
Corella
Cortes
Falces
Fitero
Fontellas
Funes
Fustiñana
Marcilla
Milagro
Monteagudo
Murchante
Peralta/Azkoien
Ribaforada
San Adrián
Tudela
Tulebras
Valtierra
Villafranca